



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Recursos  
Humanos

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

La Molina, 05 de mayo de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00030-2023-UGEL 06/DIR-ARH**

Señores:

**Directores(as) de las Instituciones Educativas de la Jurisdicción de la UGEL N° 06**

Presente.-

ASUNTO : PARA CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

REF. : a) OFICIO MÚLTIPLE N° 0086-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH  
b) Expediente **MPT2023-EXT-0040110**  
c) (Expediente N° 11357-2023-DRELM)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en relación al oficio múltiple de la referencia a), mediante el cual el Jefe(e) de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM; corre traslado el pedido del Decano del Consejo Directivo Regional I Lima-Colegio de Psicólogos del Perú, sobre las habilitaciones de las Colegiaturas que tienen los psicólogos Colegiados en Lima.

Asimismo, adjunta el Oficio N° 033-2023-CDR-I-CPsP-D, de fecha 14 de marzo de 2023 mediante el cual el Decano del Consejo Directivo Regional I Lima- Colegio de Psicólogos del Perú, pone en conocimiento, sobre HABILITACIONES DE LAS COLEGIATURAS que tienen los Psicólogos Colegiados en Lima, toda vez que las UGELES de Lima Metropolitana, cuando hacen búsqueda en el sitio web del Consejo Directivo Nacional, no encuentran a sus colegiados de Lima Metropolitana, y aparecen como NO APTOS cuando el psicólogo está habilitado y colegiado.

En ese sentido, se traslada el link (<https://cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php>), sobre las habilitaciones de las Colegiaturas que tienen los Psicólogos Colegiados en Lima y que están debidamente registradas en la página web del Colegio de Psicólogos del Perú, para conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Recursos  
Humanos

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Abg. Víctor Enrique Palomino Caycho  
Jefe (e) Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 25 Apr. 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0086 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH**

Señores (as) Directores(as):

**LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01  
 Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso Pamplona Baja

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
 Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau – SMP

**CARMEN ROSA MEDINA ROSAS**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03  
 Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Avenida Carabayllo N° 561- Comas

**JENNY KEITH LARA QUISPE**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05  
 Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua, SJL

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06  
 Av. Parque Principal s/n – Vitarte

**GLORIA MARIA SALDAÑA USCO**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07  
 Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de Limatambo – San Borja

Presente. –

Asunto : Corre traslado del pedido del Decano del Consejo Directivo Regional I Lima- Colegio de Psicólogos del Perú, sobre las habilitaciones de las Colegiaturas que tienen los psicólogos Colegiados en Lima.

Referencia : Oficio 0704-2022-2023-NETM/CR.  
 Expediente N° 11357-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos y a la vez correr traslado del documento de la referencia mediante el cual el Congresista de la República, señor **EDGAR TELLO MONTES**, pone en conocimiento sobre las habilitaciones de las Colegiaturas que tienen los Psicólogos Colegiados en Lima y que están debidamente registradas en su página web del ámbito de su jurisdicción.

[https://cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicólogo.php](https://cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php)

FIRMADO POR: VIGO CATTER  
 Eduardo Martín FAU 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 25/04/2023 11:30:33 -0500

En relación a ello, adjunta el Oficio N° 033-2023-CDR-I-CPsP-D, de fecha 14 de marzo de 2023 mediante el cual el Decano del Consejo Directivo Regional I Lima- Colegio de Psicólogos del Perú, pone en conocimiento, sobre HABILITACIONES DE LAS

VISADO POR: PAREDES TELLO  
 Luis Alberto FAU 20330611023 soft  
 Motivo: Firma Digital  
 Fecha: 19/04/2023 10:03:07 -0500

[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
 Santa Catalina, La Victoria  
 T: (01) 500 6177

Código : 180423589  
 Clave : EFD1



ELABORADO POR: LAZARO CAYETANO Esteban Mansueto FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 18/04/2023 16:34:39 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COLEGIATURAS que tienen los Psicólogos Colegiados en Lima, toda vez que las UGELES de Lima Metropolitana, cuando hacen búsqueda en el sitio web del Consejo Directivo Nacional, no encuentran a sus colegiados de Lima Metropolitana, y aparecen como NO APTOS cuando el psicólogo está habilitado y colegiado.

Al respecto, conforme a lo señalado en el artículo 33º del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, los cuales precisan que "Las UGEL son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio Educativo en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable". Debiendo actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. Por otro lado, el literal k) del artículo 34º del citado Manual indica que, las UGEL deben informar periódicamente a la Dirección Regional sobre el desarrollo de las actividades de su competencia.

En ese sentido, corro traslado de la información remitida por el Congresista **EDGAR TELLO MONTES** a través del Oficio N° 0704-2022-2023-NETM/CR, para su consideración y fines.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**EDUARDO MARTIN VIGO CATTER**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Dirección Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

EMVC/J(e). OAD  
MBP/J(e).URH  
SCMC/Esp. OAD  
EMLC/Abg. URH  
Adj: (06 folios)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

[www.drelm.gob.pe](http://www.drelm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 180423589  
Clave : EFD1



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

NORMAL

URGENTE

EXPEDIENTE N°

MPTV2023-EXT-0011357

DIA	MES	AÑO
21	MARZO	2023

**Importante:**

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del Expediente  
 2) No sellar como cargo de recepción

**HOJA DE RUTA**

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCIÓN REGIONAL	21/03/2023		MESA DE PARTES VIRTUAL - FRANCIS HAROLD MATHEWS MORALES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

**ACCIONES :**

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

**OBSERVACIONES :**

MESA DE PARTES VIRTUAL :

Lima, 20 de Marzo de 2023.

**OFICIO N° 0704 -2022-2023-NETM/CR.**

Sr.

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA**  
**METROPOLITANA (DRELM)**

**Asunto : TRANSLADO oficio Nro. 033-2023-CDR-I-CPsP-D del Sr. MANUEL ROBERTO SILVA AGUILAR, Decano del Consejo Directivo Regional I Lima → Colegio de Psicólogos del Perú, SOBRE HABILITACIONES DE LAS COLEGIATURAS de Lima Metropolitana.**

**Referencia : Oficio Nro. 033-2023-CDR-I-CPsP-D.**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. Sr. DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA (DRELM), para saludarle cordialmente y, al mismo tiempo, **TRANSLADAR**, el **Oficio Nro. 033-2023-CDR-I-CPsP-D.**, dejado en mi despacho Congresal, donde también hay un cargo, acerca del ingreso del documento a la DRELM, el asunto es sobre: LAS HABILITACIONES DE LAS COLEGIATURAS QUE TIENEN LOS SICOLOGOS COLEGIADOS EN LIMA Y QUE ESTAN DEBIDAMENTE REGISTRADS EN SU PAGINA WEB:

<https://cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicólogo.php>

El que suscribe este Oficio, hace mención que las UGELES DE Lima Metropolitana, cuando hacen búsqueda en el sitio web del Consejo Directivo Nacional, no encuentran a sus colegiados de Lima metropolitana, y aparecen como **NO APTOS**, cuando el sicólogo está habilitado y colegiado.

Mucho agradeceré enviar su respuesta al correo electrónico ntellom@congreso.gob.pe.

Fundamento mi pedido en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 22, 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Ref. RAVT 733

  
EDGAR TELLO MONTES  
Congresista de la República

Fecha: 15/03/2023 Hora: 10:37

Expediente: MPT2023-EXT-0010631

Remitente: COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERU CONS. DIR. REG I LIMA

Tipo Documento: OFICIO

folios: 4

No. de Doc.: 033-2023-CDR-I-CPSP-D

Consultas sobre su trámite al teléfono: 6056177

Yo ingrese a [www.dreln.gob.pe](http://www.dreln.gob.pe) y haga click enPORTAL DE  
ACCESO AL  
ESTADO DE  
TU TRÁMITE

CONTRASEÑA: 1037

Registrado Por: FMA1THEWS

**Psicólogos del Perú  
rectivo Regional I Lima  
5**

 Calle Camilo Carrillo 164  
 Jesús María, Lima, Perú  
 www.cpsplima.pe  
 01-330-5389  
 01-330-5390  
 informes@cpsplima.pe

o de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

  
*Roberto Silva Aguilar*  
 998 701 928

Jesús María, 14 de marzo de 2023

**OFICIO N° 033-2023-CDR-I-CPSP-D**

**A GUTIÉRREZ**Metropolitana  
Lima, La Victoria

a usted, en mi condición de Decano Regional del Colegio de Directivo Regional I Lima, para saludarla cordialmente y, a través de su conocimiento que el Consejo Directivo Regional I Lima - Colegio de

laborando conforme a Ley en su única sede institucional sito en Jr.

Camilo Carrillo N° 164 distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

**PRIMERO:** Previendo las próximas fechas de convocatoria de plazas para los concursos de contratación de profesionales psicólogos en las distintas modalidades para este año 2023 en las diferentes UGELES, le cursamos la presente para solicitarle que tenga a bien instruir al personal a cargo de la verificación de habilitaciones de las colegiaturas que, por favor, revisen en nuestro sitio web <<https://cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php>> correspondiente a cerca de los profesionales colegiados y habilitados de nuestra sede, pues suele suceder que los verificadores hacen la búsqueda en el sitio web del Consejo Directivo NACIONAL y no encuentran a nuestros colegiados de Lima en ella dando como calificación un "NO APTO" cuando el psicólogo si está habilitado y colegiado.

**SEGUNDO:** Este mes tomamos conocimiento a través del portal de la UGEL 07, en "PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN EN PLAZAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (EBA, EBE, EBR)" y en particular en el cuadro proporcionado en el link:

<https://www.ugel07.gob.pe/wp-content/uploads/2023/03/RESULTADOS-PRELIMINARES-EBR-SECUNDARIA-PROFESOR-PSIC%C3%93LOGO.pdf>

que los psicólogos mencionados a continuación aparecen como "NO APTO" a pesar que en nuestro colegio profesional ellos están debidamente colegiados y habilitados.

SALINAS ALCAHUAMAN, Sally Dajhana  
 GOMEZ ELESCANO, Carmen Rosario  
 PEÑA RAMOS, Beatriz Rita

"...COLEGIATURA NO HABILITADA"  
 "...COLEGIATURA NO HABILITADA"  
 "...COLEGIATURA NO HABILITADA"



# Colegio de Psicólogos del Perú

## Consejo Directivo Regional I Lima

### 2022 - 2025

CHAVEZ JAUREGUI, Rosario Elizabeth  
GOMEZ CASTILLO, María Isabel  
MONTOYA BRAMON, María del Pilar  
RIOJA CHUNA, Héctor Martín

Calle Camilo Carrillo 164  
Jesús María, Lima, Perú  
[www.cpsplima.pe](http://www.cpsplima.pe)  
01-330-5389  
01-330-5390  
[informes@cpsplima.pe](mailto:informes@cpsplima.pe)

"... COLEGIATURA NO HABILITADA"  
"... COLEGIATURA NO HABILITADA"  
"NO TIENE COLEGIATURA"  
"... COLEGIATURA NO HABILITADA"

Este hecho nos preocupa por cuanto se vulnera el derecho al trabajo de los psicólogos que postulan a estas plazas del estado al estar ellos colegiados y habilitados cumpliendo así con el requisito de las bases de la respectiva convocatoria.

**TERCERO:** En nuestro sitio web tenemos disponible un buscador de psicólogos habilitados en el que se puede corroborar su estatus de nuestras bases de datos actualizada constantemente, el cual se encuentra el link en las propias constancias de habilitación que los psicólogos presentan al momento de postular para acreditar su estatus de habilitado el cual es: <https://www.cpsplima.pe/conoce-a-tu-psicologo.php>

**CUARTO:** A modo de explicación de lo que sucede con esta dificultad lamentamos informarle que, desde el 2014 nuestro Consejo Directivo NACIONAL, ha venido cometiendo irregularidades en su relación con nuestra base legal como es el caso de nuestro Estatuto legalmente inscrito en SUNARP, en el que, en ese año, desacatando una orden judicial y vulnerando el artículo 77 de nuestro Estatuto, crearon una sede paralela y desconocieron la nuestra que ha seguido funcionando al amparo legal hasta nuestros días.

**QUINTO:** Por esa razón, cuando su personal hace la verificación de las habilitaciones en el sitio web del Consejo Directivo NACIONAL, no encontrará allí la habilitación de nuestros psicólogos sin que eso quiera decir que nuestros colegiados no estén debidamente colegiados y habilitados. Debiendo en consecuencia, hacer su verificación en nuestro sitio web que en el numeral TERCERO indico ya que, cumpliendo con nuestros propios estatutos, siempre al amparo legal, en el artículo 30 indica: "**Los Consejos Directivos Regionales SON AUTÓNOMOS...**" y en el artículo 34.- "Las sesiones y acuerdos del consejo directivo regional se rigen por las mismas normas que las establecidas por el consejo directivo nacional.". Siendo así que nuestro Consejo Directivo REGIONAL, que represento, tiene plena autonomía de función y, por lo cual, nuestras colegiaturas y habilitaciones son perfectamente legales y desconocerlas constituye una violación legal. Así mismo, impedir el derecho a competir en un concurso de plazas profesionales a nuestros psicólogos es, igualmente, una clara violación a sus derechos personales.

**SEXTO:** A modo de referencia de este conflicto interno, paso a explicarle los argumentos legales a fin que usted pueda corroborarlos con su área legal.

En el TRACTO SUCESIVO en la partida registral 11293897 pagina 26, la ultima decana inscrita en registros públicos es MARIA ELENA ZUÑIGA VILLEGAS, persona que convoca a elecciones, resultando ganador y entregándole la credencial debidamente suscrita, para el siguiente periodo como Decano a ALEJANDRO JORGE VELEZ ARANA, persona que,

Manuel Roberto Silva Aguilar  
Decano  
Consejo Directivo Regional I Lima

Presidente: Roberto SILVA AGUILAR  
Vicepresidente: SECRETARIO  
Tesorero: VICEPRESIDENTE FINANCIERA  
Consejera Directiva: ESTEBAN MÍA  
Consejero Directivo: NEGRINA CHANGRA  
Expediente: 00000000000000000000000000000000  
Firma: Manuel Roberto SILVA AGUILAR  
Firma: Roberto SILVA AGUILAR



## Colegio de Psicólogos del Perú Consejo Directivo Regional I Lima 2022 - 2025

Calle Camilo Carrillo 164  
 Jesús María, Lima, Perú  
 www.cpsplima.pe  
01-330-5389  
 01-330-5390  
 informes@cpsplima.pe

de acuerdo a nuestros estatutos, convoca a elecciones y entrega la credencial correspondiente al siguiente y actual decano MANUEL ROBERTO SILVA AGUILAR. Es decir, el tramo sucesivo se ha continuado de acuerdo a la partida registral pagina 26 donde la última decana convoca a elecciones. Persona que firma la credencial correspondiente a su sucesor. En cambio, la sede paralela no puede sustentar este tramo sucesivo, pues, como lo indique en el numeral SEXTO en el 2014 el Consejo Directivo NACIONAL promovió la creación de una sede paralela violando el artículo 77 de nuestros estatutos.

EL Consejo Directivo Nacional, procedió a presentar el TÍTULO 2020-01462480 ante SUNARP, (organismo que emitió una TACHA SUSTANTIVA) presentada por el Sr. Luis Oswaldo Pérez Flores, persona que fungió ser Decano del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú. PUBLICADA POR LA SUNARP y se precisa que el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú su elección fue ilegal ante Registros Públicos.

La SUNARP en la tacha sustantiva 2020-01462480 desconocen el cargo de Decano del Consejo Directivo Nacional por ser su elección ilegal sin embargo se autodenominan como Seudos Decanos, juntamente también con el señor Sr. David Rogelio Villarreal Huertas del supuesto Consejo Directivo Regional I Lima y Callao del Colegio de Psicólogos del Perú; y el Sr. Luis Oswaldo Pérez Flores del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú; **LOS MISMOS QUE FUERON ELEGIDOS POR UN JURADO ELECTORAL NACIONAL INVÁLIDO**, según lo señalado en la TACHA SUSTANTIVA punto 3., 4., 5. y 6. del título N° 2020-01462480 emitida por la SUNARP: "3. Atendiendo a lo anterior, se tiene que la conformación del Consejo Directivo Nacional que sesionó los días 23-05-2018, 30-05-2018 y 18-06-2018, no se adecuó al estatuto, y por lo tanto la elección de los miembros del Jurado Electoral Nacional que condujeron las elecciones materia de calificación no es válida, al haberse realizado por un Consejo Directivo Nacional cuya conformación no era acorde al estatuto. Ello origina la subsecuente invalidez de las elecciones, por haber sido conducidas por un órgano electoral inválidamente elegido. Lo cual es motivo de tacha sustantiva, de conformidad al art. 42 inc. A del Reglamento General de los Registros Públicos."

El Consejero de Economía del Consejo Directivo Nacional, remitió carta notarial (Notaria Loayza) N° 33046-2020 al Consejo Directivo NACIONAL del Colegio de Psicólogos del Perú, señalando que ha procedido acatar la tacha sustantiva expedida por SUNARP en la cual reconoce que el jurado electoral nacional que condujeron las elecciones para el periodo 2018-2021 no es válida por haberse realizado por un Consejo Directivo NACIONAL cuya conformación no era acorde al estatuto, originando la subsecuente invalidez de las elecciones.

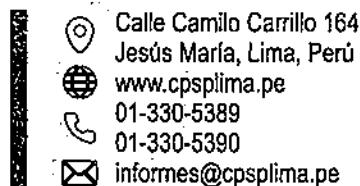
La Municipalidad de Lima Metropolitana anuló la licencia de funcionamiento y ordenó la Clausura definitiva del local que el Sr. SALAS ASENCIOS, Elmer Amado fungiendo de decano de esa sede ilegal y paralela adquirió a nombre de nuestra institución y que con fecha 03 de marzo de 2020, la Municipalidad de Lima, a través de su Procurador Público, ha procedido a presentar la denuncia ante el MINISTERIO PÚBLICO por falsa declaración

Manuel Roberto Silva Aguilar  
DECANO  
Consejo Directivo Regional I Lima

Manuel Roberto Silva Aguilar  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL I LIMA  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
DRA. LUCIA MEDINA CHANGRA  
RUE  
PROFESIONALIZACION Y ESTADISTICA  
2020  
MANUEL ROBERTO SILVA AGUILAR



## Colegio de Psicólogos del Perú Consejo Directivo Regional I Lima 2022 - 2025



en procedimiento administrativo a SALAS ASENCIOS Elmer Amado y los que resulten responsables y como **AGRABIADO EL ESTADO MUNICIPALIDAD DE LIMA, Caso 176-2020 14 Fiscalía Provincial Penal De Lima.**

**SETIMO:** Motivo por el cual el Consejo Directivo Regional I Lima Del Colegio De Psicólogos Del Perú, cuya sede se encuentra ubicada en Camilo Carrillo 164 Jesús María. TRABAJA al amparo legal y de acuerdo a nuestros estatutos artículo 30 que se refiere a nuestra autonomía y por ello tenemos nuestra página web en forma independiente, y cualquier ciudadano puede y tiene la atribución de verificarlo. Nuestro consejo Directivo Regional I Lima no envía documentación alguna al Consejo Directivo Nacional al haberse elegido por un jurado electoral invalido.

**OCTAVO.-** Los decanos NACIONALES que han sucedido Oswaldo Pérez Flores y el actual Miguel Ángel Vallejos Flores se encuentran como ilegales ante la SUNARP y, de la sede paralela que se hacen llamar Consejo Directivo Regional de Lima y Callao, Lenin Orrillo Ledesma, Elmer Salas Asencios, David Villarreal y la actual Mabel Burga Tequén no existen en los Registros Públicos de Lima.

En consecuencia, según lo he explicado, recurro a su despacho para que se corrija toda acción discriminatoria contra nuestros profesionales psicólogos colegiados y habilitados y, también, contra nuestro Consejo Directivo Regional I Lima que los representa, al haber procedido siempre respetando las leyes del estado peruano y nuestros propios estatutos, funcionando en un domicilio propio a puertas abiertas y con una licencia de funcionamiento ininterrumpida; con el pago puntual de tributos e impuestos y cuentas de banco a nuestro nombre institucional y todo aquello que sustentan nuestra legalidad y autonomía.

Atentamente,

MANUEL ROBERTO SILVA AGUILAR  
Decano  
Consejo Directivo Regional I Lima  
Colegio de Psicólogos del Perú

